



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000343

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Setiembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) Carta N°003-2018-AUP-MDRPV de fecha 20 de Abril del 2018.
- ii) El Informe N° 044-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 18 de Setiembre del 2018.
- iii) El Informe Contable N°004-2018-OC/MDPN de fecha 27 de Setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Carta N°003-2018-AUP-MDRPV de fecha 20.04.2018, la Ingeniera Civil CIP73415 María del Rosario Peves Napa, supervisora de obra, remite la liquidación de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y agua Potable en el Jr. Miguel Grau tramo desde el Jr. Cañete hasta el Jr. Los Mártires en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”**, ejecutada por el contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MARCOS SAC. Señalando que con fecha 14.03.2018 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 179 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°350-2015-EF, asimismo existe saldo a favor del S/ 31,628.21 (Treinta y un mil seiscientos veintiocho con 21/100 soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 044-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 18.09.2018, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que habiéndose practicado la revisión de la liquidación de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y agua Potable en el Jr. Miguel Grau tramo desde el Jr. Cañete hasta el Jr. Los Mártires en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”**, en concordancia al Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°350-2015-EF, dicho expediente a quedado **CONSENTIDO Y/O APROBADO**, debido a que la administración saliente (Ing. CARLOS MASCO LEVANO Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal) no ha formulado pronunciamiento alguno dentro del plazo exigido por la ley (60 días calendarios) siendo ello la fecha límite máxima para que la entidad debió pronunciarse fue en la fecha 17.06.2017. Asimismo recomienda se efectuó la devolución de la garantía ofrecida por FIEL CUMPLIMIENTO, (10 % del monto de contrato S/ 31,628.21) por el contratista.



RECIBIDO 28-09-2018
9:00 AM.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MARCOS S.A.C.
(COPROMAR S.A.C.)

PMAR S.A.C.
Ing. Marco Antonio Dongo Galdres
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000347

Que, mediante Informe N°004-2018-OC/MDPND, de fecha 27.09.2018, la Encargada de la Oficina de Contabilidad de la Entidad Municipal, indica que, se procedió a la revisión de la documentación de la Liquidación Financiera de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y agua Potable en el Jr. Miguel Grau tramo desde el Jr. Cañete hasta el Jr. Los Mártires en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”**, por lo que se da la **CONFORMIDAD** respectiva para el trámite correspondiente.

Que, es política institucional de este Gobierno Local, Impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local, de conformidad a lo establecido por el numeral 16) del artículo 82° y el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnico y Financiera de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y agua Potable en el Jr. Miguel Grau tramo desde el Jr. Cañete hasta el Jr. Los Mártires en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”**, presentado por el la Ingeniera Civil CIP73415 María del Rosario Peves Napa, supervisor de obra, de la empresa contratista **“CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MARCOS SAC”**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia

Artículo Segundo.- Liberar, la suma de **S/31,628.21** (Treinta y un mil seiscientos veintiocho con 21/100), a favor de la empresa contratista de la obra: **“CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MARCOS SAC”**, por concepto de devolución del 10 % del monto de contrato del saldo a favor de dicha empresa.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al Área de Secretaría General de entidad Municipal, área de Obras y Desarrollo Urbano, Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO